



Mérida, a 4 de octubre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Laura Martín Corrales”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de enero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 17 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-2088-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011080219)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Horrillo Martín, CB (Faustina Martín), relativa al expediente EC-10-2088-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“CIF: E06422158.

Examinada la solicitud de ayuda presentada al amparo del Decreto 109/2008, de 23 mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, se observa que la misma carece de los documentos necesarios para tramitar el expediente. A estos efectos deberá aportar en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta comunicación, los documentos que a continuación se relacionan:

Documentación correspondiente a la entidad:

- Anexo III, IV, V, VI, VII, IX y X, debidamente cumplimentados y firmados por el representante legal de la entidad (Doña Faustina Martín García).
- Copia compulsada del DNI o del CIF del empleador, según la persona física o jurídica, representante.
- En caso de Sociedad o Entidad Jurídica, deberá presentarse, además, copia compulsada del DNI de la representante Doña Faustina Martín García y documento que acredite el poder de representación ante la Administración. (Poder bastantado, nota simple del Registro Mercantil o Poder Notarial de Subvención).
- Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación por



la que se solicita subvención en todos los códigos de cuenta de cotización que posea.

- Documentos TA2/R de variación de datos en la Seguridad Social relativos a la transformación de contratos temporales en indefinidos (Si procede).
- Copia compulsada del contrato indefinido por el que se solicita subvención, comunicado al correspondiente Servicio Extremeño Público de Empleo, así como el documento justificativo de dicha comunicación.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución ordenando el archivo de su solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 28 de septiembre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Rafael Blanco Naranjo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de enero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

AYUNTAMIENTO DE ALCONERA

ANUNCIO de 17 de enero de 2011 por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2011080251)

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día treinta de septiembre de dos mil diez, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, la cual tiene por objeto la inclusión de un nuevo uso (equipamientos recreativos hoteleros) no contemplados en las Normas Subsidiarias y hacerlo compatible con el suelo no urbanizable especialmente protegido.